



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y PROCESAMIENTO DE DATOS  
**RECIBIDO**

31 MAYO 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y PROCESAMIENTO DE DATOS  
No: \_\_\_\_\_ Hor: \_\_\_\_\_  
Folio: \_\_\_\_\_ VºBº \_\_\_\_\_

31 JUL 2019

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116-2019-MDM/A

Miraflores 2019, mayo 31

### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 6733-2019-MDM, de fecha 07 de mayo de 2019, del Vicepresidente del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE-MDM, la Resolución de Alcaldía Nro. 292-2018-MDM de fecha 22 de junio del año 2018, el Informe Legal N° 0185-2019-GAJ/GM/MDM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° de la Ley 27972, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20°, concordante con lo establecido en el Artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las mismas que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Reglamento del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE-MDM, en su Artículo 6° señala: "El CAFAE de los empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores, estará constituido de la siguiente manera: a) Un representante del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores; b) El jefe de personal o quien haga sus veces en la entidad; c) El contador general de la entidad o quien haga sus veces; d) Tres representantes de los trabajadores empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores, los que serán elegidos en votación directa realizada en el mismo día por los empleados municipales y se elegirá asimismo a tres representantes suplentes.";

Que, el Reglamento del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE-MDM, en su Artículo 7° señala: "El Comité Directivo estará conformado por los siguientes cargos e integrantes con derecho a voz y voto. a) Presidente, el representante del Alcalde de la Municipalidad; b) Vicepresidente, un representante de los trabajadores empleados; c) Secretario, Jefe de Personal de la Municipalidad, d) Tesorero, Contador General de la Municipalidad; e) Vocales, dos representantes de los trabajadores empleados.";

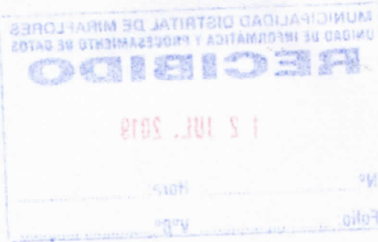
Que, el Reglamento del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE-MDM, en su Artículo 13° señala: "La resolución que formaliza la conformación del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, (CAFAE-MDM) será emitida por Alcaldía. El comité será instalado en el Transcurso de la primera semana del año para lo cual se levantará el acta correspondiente.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 292-2018-MDM de fecha 22 de junio del año 2018 se constituye a los miembros trabajadores y representantes de la Entidad del Comité de





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú



Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE-MDM, para el periodo 2018-2020;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6733-2019-MDM, de fecha 07 de Mayo de 2019, el Vicepresidente del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE-MDM, hace conocer a la entidad, que debido al cambio de Gestión Municipal producida el 01 de Enero del presente año 2019, es necesario designar al nuevo Presidente y Secretario del CAFAE, conforme lo exige y determina el Reglamento, siendo ésta designación necesaria para proseguir con los trámites correspondientes ante distintas entidades como SUNARP, Banco de la Nación, entre otras, para lograr la disposición de sus recursos;

Que, de acuerdo a la normatividad vigente y a la solicitud presentada por el Vicepresidente del CAFAE de la Municipalidad Distrital de Miraflores con Expediente Administrativo Nro. 6733-2019-MDM, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente mediante Resolución de Alcaldía, designar al Gerente Municipal como Presidente del CAFAE-MDM y al Jefe de la Unidad de Gestión del Talento Humano como Secretario del CAFAE-MDM, estando ambas designaciones en concordancia con lo establecido en el Reglamento del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE-MDM;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE-MDM, el Expediente Administrativo Nro. 6733-2019-MDM, el Informe Legal Nro. 0185-2019-GAJ/GM/MDM y estando a lo acordado por el despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** al Gerente Municipal **Abg. FILAMIR CONTRERAS SILVA** con D.N.I. 42542061 como Presidente del CAFAE-MDM, en reemplazo del Sr. Néstor Jacinto Veliz Frisancho y al Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano **Abg. GUSTAVO ALFONSO ABRIL CASTAÑEDA** con D.N.I. 41017400 como Secretario del CAFAE-MDM, en reemplazo del Lic. Enrique Jarly Gonzales Manrique, estando ambas designaciones en concordancia con lo establecido en el Reglamento del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE-MDM.

**SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente.

**TERCERO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y publicación correspondiente de la presente Resolución, para su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Apilcueta Cáceres  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE